



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la **PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA “PRIVADA MAPLE” A UNA CALLE EN LA COLONIA LOS CRISTALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 28 de octubre del 2014, la Ing. Oralia Galindo Leal externó mediante un escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, al Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y a la Presidenta de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, una solicitud para formalizar el nombre de la calle sin nombre por el de Privada Maple en la colonia Los Cristales.

La propuesta se origina a partir de que los vecinos que tienen propiedades en la Colonia Los Cristales (Carretera Nacional), específicamente en la primera calle que se desprende de la calle Ojo de Agua, cuando esta última es paralela al Camino Vecinal Remates, no tienen formalizada la nomenclatura y números oficiales, ya que las autoridades correspondientes en la materia no cuentan con registros que aclaren qué nombre de calle corresponde, así como los respectivos números de los 5 lotes que tienen acceso por la vialidad en comento.

Indican los promoventes, que actualmente no existe un recibo catastral específico que permita aclarar la situación acerca del nombre de la calle, esto propicia que se compliquen algunos trámites para los vecinos y que la correspondencia no llegue a tiempo. Cabe mencionar que tanto la licencia municipal de construcción, como el recibo telefónico y de electricidad, tienen la dirección de Privada Maple.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el 26, inciso a), fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establecen que los municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento, y que esta obligación incluye la asignación de la nomenclatura que distinga las vías públicas existentes en el Municipio.

SEGUNDO. Que esta Comisión es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que conforme a lo anterior, el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de otorgar o negar el cambio de denominación de las vías públicas, conforme lo señala el artículo 4, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que no existe antecedente en las Actas de Cabildo en la que conste nomenclatura oficial para la vialidad objeto de este dictamen. Igualmente en la Dirección de Catastro, la vialidad aparece como calle sin nombre, sin embargo, hay una placa con la nomenclatura "Privada Maple" en su intersección con la calle Ojo de Agua, sin que se conozca la procedencia de dicha nomenclatura. Cabe mencionar, que los recibos de servicios como Telmex o Comisión Federal de Electricidad y el permiso de construcción, muestran la dirección de Privada Maple.

QUINTO. Que la vialidad en comento es la primera calle que se desprende de la calle Ojo de Agua (sobre el lado izquierdo), que a su vez se desprende de la calle Camino Vecinal Remates, la calle sin nombre no cuenta con salida en uno de sus extremos y permite el acceso a 5 lotes, cuyos números catastrales son: 52-080-004, 52-080-036, 52-080-037, 52-080-15 y 52-080-19.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

a) En fecha 8 de enero de 2015, el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, allegó oficio núm. SSPVM/DIV/24313/I/2015 en el que informa que la Dirección de Ingeniería Vial no tiene inconveniente que a la mencionada calle s/n se le otorgue el nombre de Priv. Maple, toda vez que no existe registro de existencia de otra calle con el mismo nombre.

b) La Dirección de Participación Ciudadana recabó la opinión de los propietarios de los lotes de la calle s/n obteniéndose los siguientes resultados: Se generó un total de 3 visitas efectivas de un total de 5. Cabe mencionar que los vecinos encuestados hicieron referencia de que los propietarios de los 2 predios donde no se encontraron personas, viven en el extranjero y acuden esporádicamente a visitar su propiedad, y los 3 encuestados expresan estar a favor de la asignación de la nomenclatura "Privada Maple".

c) Se cuenta con la opinión favorable de fecha 21 de octubre del 2015 del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

SÉPTIMO. Que habiéndose cumplido con los requisitos reglamentarios, los integrantes de esta Comisión consideramos que resulta procedente la asignación de nomenclatura "Privada Maple" a la calle sin nombre, que es la primera que se desprende sobre el lado izquierdo de la calle Ojo de Agua en la colonia Los Cristales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba asignar la nomenclatura "Privada Maple" a la calle sin nombre, la cual es la primera que se desprende sobre el lado izquierdo de la calle Ojo de Agua en la colonia Los Cristales.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del Acuerdo Primero.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA
JOHNSTON
PRESIDENTA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA
OVIEDO
SECRETARIO**

**REGIDORA MARTHA ISABEL
CAVAZOS CANTÚ
VOCAL**

**REGIDOR EDUARDO MAURICIO
TREVINO PETROCCHI
VOCAL**